

**'INFORMACIÓN PRIVILEGIADA
AGILE CONTENT, S.A.**

Bilbao, a 13 de abril de 2023

Muy señores nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth", ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a AGILE CONTENT S.A.:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En relación con el Programa de Recompra, tal y como se define en el IP previo, se aclara lo siguiente:

El objetivo del mismo tendrá únicamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los programas de opciones de acciones u otras asignaciones de acciones para los empleados o los miembros de los órganos de administración o supervisión del emisor o de una empresa asociada, todo ello en los términos previstos en el artículo 5 del Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Hernán Scapusio Vinent
Presidente